



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

6 de noviembre de 2009

SUMARIO

Presidencia

- REAL DECRETO por el que se modifica la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los [productos alimenticios](#), aprobada por el Real Decreto 930/1992, de 17 de julio.
- REAL DECRETO por el que se constituye la [Comisión de Coordinación](#) entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Ministerio de Educación.
- REAL DECRETO por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de [Acceso Electrónico](#) de los ciudadanos a los servicios públicos.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Estatuto del [Instituto de Salud Carlos III](#), aprobado por el Real Decreto 375/2001, de 6 de abril.
- ACUERDO por el que se aprueba la asignación financiera pública a la Organización Nacional de [Ciegos Españoles](#) correspondiente al ejercicio 2008, respecto del resultado negativo de explotación correspondiente al ejercicio 2007.

Economía y Hacienda

- ACUERDO por el que se autoriza un suplemento de crédito por importe de 1.094.312,03 euros en el presupuesto de la Confederación Hidrográfica del [Guadalquivir](#) para atender intereses por operaciones financieras devengados en el ejercicio 2009.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la firma de la adenda modificativa del vigente contrato de concesión del proyecto, construcción, [mantenimiento](#) y explotación de la sección internacional entre Figueras y Perpiñán de una nueva línea ferroviaria de alta velocidad, firmado el 17 de febrero de 2004.
- ACUERDO por el que se solicita la tramitación parlamentaria por el procedimiento de urgencia, en el Senado, del Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y del Proyecto de Ley por el que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY del Fondo para la [Promoción del Desarrollo](#).
- ACUERDO por el que se autoriza la adhesión a la Convención sobre el [comercio de tránsito](#) de los Estados sin litoral, hecha en Nueva York el 8 de julio de 1965, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Enmienda al artículo 20.1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de [discriminación](#) contra la mujer.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum del Acuerdo de estabilización y asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la [República de Bosnia](#) y Herzegovina, por otra, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.

Defensa

- ACUERDO por el que se autoriza el convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y el Consell Insular de Ibiza para la [enajenación](#) de diversas propiedades de titularidad del Estado-Ramo de Defensa, en la isla de Ibiza.

Interior

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración de un contrato para el [arrendamiento de vehículos](#) de color comercial con destino a la Guardia Civil, por un importe de 26.249.667 euros.

Fomento

- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un [Convenio de Colaboración](#) entre el Ministerio de Fomento y la Autoridad Portuaria de Pasajes para la ejecución del eje de trabajo "Regeneración portuaria en la dársena interior 2009-2012" del proyecto de regeneración de la Bahía de Pasaia a través de la construcción del puerto exterior.
- INFORME sobre el Balance del Plan Nacional de [Salvamento](#) de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino (PNS 2006-2009) y las previsiones para el nuevo Plan Nacional de Salvamento Marítimo 2010-2018.



Industria, Turismo y Comercio

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de Reforma del Sistema de Apoyo Financiero a la [Internacionalización](#) de la Empresa Española.
- REAL DECRETO por el que se regula la concesión directa de anticipos reembolsables a la filial española de Airbus SAS denominada Airbus Operations S.L. para su participación en el programa de desarrollo de la nueva familia de [aviones Airbus A350 XWB](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la [adquisición de vehículos](#), Plan 2000E de apoyo a la renovación del parque de vehículos y se amplía el número máximo de vehículos a financiar en 80.000 vehículos adicionales.
- INFORME sobre el Plan Estratégico del [Sector Aeronáutico](#).

Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- REAL DECRETO por el que se modifica el Reglamento de la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las [organizaciones interprofesionales agroalimentarias](#), aprobado por el Real Decreto 705/1997, de 16 de mayo.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "complementario nº 1 de conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para la incorporación de recursos a La [Llanura Manchega](#)".
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para el control y [extinción de fuegos](#) de turba en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la aportación de recursos al [Parque Nacional de las Tablas de Daimiel](#) mediante pozos, por un importe de hasta 8.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia y de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados para la aportación de recursos al [Parque Nacional de las Tablas de Daimiel](#), desde el Acueducto Tajo Segura, por un importe de hasta 9.115.000 euros.
- ACUERDO para adoptar medidas de emergencia para la extinción de la combustión de turba y la [restitución](#) de la superficie encharcada en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel.



- ACUERDO por el que se autoriza un [trasvase de aguas](#) excedentarias de la cabecera del Tajo con destino al acueducto Tajo-Segura.
- ACUERDO por el que se autoriza la resolución del contrato de las obras correspondientes al "Proyecto del parque sobre el antiguo cauce del río Guadaira, término municipal de Sevilla".
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para adecuación de [cauces](#) en el sureste de Madrid capital, cruces de la autovía Madrid-Valencia (A-3) y de la Cañada Real Galiana, por un importe de hasta 4.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para estabilización de ladera en el estribo izquierdo de la [presa de Siles](#) (Jaén), por un importe de hasta 4.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la contribución a la Sociedad Europea de [Meteorología](#) para los ejercicios de 2009 y 2010.
- ACUERDO por el que se autorizan las cuantías de las [contribuciones voluntarias](#) a diversos organismos internacionales para el ejercicio de 2009, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, por un importe global de 523.641 euros.
- ACUERDO por el que se impone a Voltes, S.L., una sanción por importe de 300.506,06 euros y la obligación de reponer el Dominio Público Hidráulico a su estado anterior, por la extracción de áridos sin autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro y por contravenir la autorización ambiental, en el término municipal de Térmens (Lérida).

Cultura

- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en las fachadas del edificio principal del [Museo Lázaro Galdiano](#) de Madrid.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia en la Muralla [Romana y Medieval](#) de León.



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia

- ACUERDO por el que se pone en conocimiento del Consejo de Ministros la designación de [D. JOSÉ ALEJANDRO SÁIZ ARNÁIZ](#) como Juez ad hoc para el conocimiento de determinados asuntos en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

CONDECORACIONES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor WOLF-RUTHART BORN, Ex Embajador de la República Federal de Alemania en España.

Cultura

- REAL DECRETO por el que se concede la Orden de las Artes y las Letras de España a [D. ÓSCAR NIEMEYER](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Asuntos Exteriores y de Cooperación

PROYECTO DE LEY DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE).

El Fondo de Ayuda al Desarrollo es el instrumento más antiguo de la cooperación española, nacido en 1976, con la vocación de responder a un doble objetivo: cooperación al desarrollo internacional e internacionalización de la empresa española.

Durante las primeras décadas de la historia del FAD se dio prioridad al primero de los objetivos marcados, internacionalización de la empresa, mientras que en los últimos años no ha sido así al pasar la Ayuda Oficial para el Desarrollo española de 1.700 millones en 2003 a 4.760 millones en 2008. Una parte importante de ese crecimiento se ha apoyado en el FAD.

Con la reforma del Fondo de Ayuda al Desarrollo se da respuesta a una reclamación de la sociedad civil especializada en desarrollo, de los partidos políticos con representación parlamentaria y de los organismos internacionales, como el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, encargado de evaluar la calidad de la cooperación española. Además, con esta reforma se cumple un mandato legal, puesto que la Disposición Transitoria Primera de la Ley reguladora de la gestión de la deuda externa, de 2006, señalaba que el Gobierno presentaría un Proyecto de Ley ante las Cortes Generales para su tramitación y, en su caso, aprobación en la presente Legislatura.

Principales novedades

Las principales novedades del nuevo Fondo con respecto al FAD son las siguientes:

- Dotar de mayor rigor y eficacia a la política española de cooperación internacional para el desarrollo. La reforma significa detraer cualquier finalidad de tipo comercial del Fondo.
- Integrar plenamente el FONPRODE en nuestra cooperación, en línea de los correspondientes Planes Directores de la Cooperación España y de los Planes Anuales de Cooperación Internacional, con lo que se contribuye al objetivo de coherencia de la política española de cooperación internacional para el desarrollo.



- La ayuda que se desembolse con cargo al FONPRODE no tendrá carácter ligado, tal y como recomienda el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.
- Paralelamente al establecimiento del FONPRODE se crea otro instrumento, totalmente separado, destinado a la internacionalización de la empresa española, el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). Con la creación del FONPRODE y del FIEM se responde a la especialización por instrumentos y objetivos, por la que ya han optado las principales economías y donantes de la OCDE.
- El FONPRODE simplifica y agiliza el funcionamiento que ha venido hasta ahora empleando el FAD, a fin de garantizar una rápida respuesta y atención del mismo a las necesidades y objetivos fijados por nuestra Cooperación y, en especial, a las situaciones de crisis humanitarias derivadas de guerras o catástrofes naturales.
- Abrir el abanico de opciones para la cooperación española, con: 1) donaciones de Estado a Estado; 2) programas de microfinanzas; 3) aportaciones a instituciones financieras internacional (fondos); 4) créditos concesionales y 5) aportaciones de capital y otros instrumentos financieros.



Industria, Turismo y Comercio

PROYECTO DE LEY DE REFORMA DEL SISTEMA DE APOYO FINANCIERO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA

- Se crea el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), gestionado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- Su objetivo exclusivo es apoyar la internacionalización de las empresas españolas, aunque plenamente coherente y compatible con la política de cooperación al desarrollo.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Reforma del Sistema Financiero a la Internacionalización de la Empresa, que responde a la necesidad de reformar el Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), creado en 1976, y gestionado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

La reforma del FAD responde a la necesidad de que, tanto la política de cooperación al desarrollo, como la política de apoyo a la internacionalización de las empresas, cuenten con instrumentos específicos y eficaces en la consecución de sus propios fines. Hasta ahora el FAD tenía como objetivos contribuir al desarrollo económico y social de los países beneficiarios de la financiación, así como promover la internacionalización de la economía española.

La reforma prevé la creación simultánea de dos Fondos, el Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), gestionado por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Secretaría de Estado de Comercio, y el Fondo de Promoción del Desarrollo (FONPRODE), gestionado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través de la Secretaría de Estado de Cooperación.

Fondo para la Internacionalización de la Empresa

Este Fondo nace como un instrumento de política comercial, con el objetivo exclusivo de apoyar la internacionalización de las empresas españolas, aunque plenamente coherente y compatible con la política de cooperación al desarrollo. Para ese propósito se prevén mecanismos de coordinación y colaboración entre la Secretaría de Estado de Comercio y la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Por lo que se refiere a los proyectos con seguro de crédito por cuenta del Estado gestionados por la Compañía Española de Seguros de Créditos a la Exportación (CESCE), sobre la generación de deuda en los países de destino y para minimizar el impacto de los mismos, se analizará cada operación en relación al nivel de endeudamiento del país de acuerdo con lo previsto en la Ley del 7 de diciembre de 2006, Reguladora de la Gestión de la Deuda Externa, y las directrices y Recomendaciones de los organismos multilaterales.



Asimismo, y en el caso de países pobres altamente endeudados (HIPC en sus siglas en inglés), el texto contempla que sólo se podrán asegurar operaciones de exportación a medio y largo plazo con garantía soberana y por cuenta del Estado cuando la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos así lo autorice. En estos casos, y para esos países, la Comisión Delegada valorará la naturaleza del proyecto, la relevancia del mismo desde el punto de vista de la internacionalización, y el impacto del crédito objeto de cobertura sobre la deuda del país receptor, así como las recomendaciones que sobre el país y su deuda realizan las Instituciones Financieras Multilaterales, entre otras cuestiones relevantes.

Descripción del Fondo

Definición: Fondo sin personalidad jurídica.

Objetivo: instrumento exclusivamente de internacionalización de empresas españolas. En cualquier caso, el instrumento será coherente con el principio de coherencia de políticas.

Forma de actuación: concesión de préstamos y créditos en términos comerciales y concesionales.

Beneficiarios: Estados, Administraciones Públicas regionales, provinciales y locales extranjeras, así como empresas públicas y privadas extranjeras. Los beneficiarios de dicha financiación reembolsable, en condiciones concesionales o no dependiendo de su renta per cápita y en función de los criterios de elegibilidad de la OCDE, podrán ser países en desarrollo, con especial referencia a aquellos de renta media y con mercados emergentes, siempre y cuando no sean HIPC, pues el instrumento velará por la sostenibilidad de la deuda externa. Igualmente podrán ser beneficiarios otros países cuando sea conveniente para la política de internacionalización de las empresas españolas.

Proyectos:

1. De manera general, proyectos de interés para los países socios y para la política comercial española.
2. Interés nacional: El FIEM potenciará la competitividad en el exterior, ampliando los conceptos susceptibles de recibir financiación oficial, y podrán recibir dicho apoyo no sólo aquellas operaciones que contribuyan directamente a la exportación de bienes y servicios españoles, sino también las consideradas de especial interés en la estrategia de internacionalización de nuestra economía. El Fondo otorgará, por ello, una atención especial a los sectores con mayor valor añadido y contenido tecnológico, y apoyará muy especialmente los proyectos que comporten, tanto la transferencia de equipos y tecnología, como aquellos que contribuyan a mejorar o potenciar la inversión de nuestras empresas en el exterior.



Garantías: El FIEM podrá conceder financiación sin garantía soberana a deudores públicos y privados dentro de los límites y con las condiciones que se determinen reglamentariamente. Es decir, la financiación no necesariamente deberá generar deuda pública externa para con España por parte de los países receptores de la financiación.

Apalancamiento: El instrumento tendrá una especial vocación para apoyar financieramente nuevas propuestas, como los proyectos en régimen de partenariado público-privado.

Asistencia técnica: El Fondo podrá financiar todo tipo de asistencias técnicas para agilizar y mejorar la gestión de proyectos, así como para apoyar y asistir a los beneficiarios. Asimismo, podrá donar el coste de estudios de viabilidad y asistencias técnicas para la concreción de proyectos susceptibles de adjudicarse a empresas españolas y para apoyar el fortalecimiento institucional de carácter económico.



Industria, Turismo y Comercio

PLAN ESTRATÉGICO DEL SECTOR AERONÁUTICO 2010-2014

- El objetivo del Plan es dar respuesta a la coyuntura presente y, al mismo tiempo, fortalecer toda la cadena de suministro, la consolidación de los subcontratistas de primer nivel, capaces de acceder al mercado global y por tanto atraer carga de trabajo de cualquier lugar del mundo, así como la mejora de la competitividad de la industria auxiliar.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Industria, Turismo y Comercio sobre el Plan Estratégico del Sector Aeronáutico 2010-2014.

El sector aeronáutico es una industria estratégica para España por su actividad en el desarrollo de productos de alto valor añadido y la creación de empleo altamente cualificado, razones que han llevado al Gobierno a implantar iniciativas de apoyo y estímulo dirigidos específicamente a propiciar su desarrollo.

Dentro de este objetivo general, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha elaborado, el Plan Estratégico del Sector Aeronáutico para el periodo 2010-2014, una iniciativa que recoge líneas de actuación en todos los segmentos del sector que en conjunto representan un apoyo financiero público de 3.732 millones de euros y que contribuirán a superar la difícil coyuntura económica actual.

En el año 2007 el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio presentó un Plan Estratégico para el Sector Aeronáutico que cubría el periodo 2008-2016, con la finalidad de articular una serie de medidas que permitiesen incrementar el ritmo de crecimiento del sector y situar a la industria aeronáutica española en una situación de paridad respecto a las potencias aeronáuticas de nuestro entorno cercano, objetivos que siguen contando con una plena vigencia.

Sin embargo, desde la elaboración de dicho Plan se han producido una serie de circunstancias y el sector atraviesa actualmente una coyuntura compleja derivada de la crisis económica y financiera.

La crisis global ha supuesto una reducción del tráfico aéreo, lo que ha acarreado menor demanda de aviones e incluso la cancelación de algunos pedidos y una reducción de las cadencias de la producción.

Ante esta situación, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha reformulado el plan existente y presenta un Plan Estratégico del Sector Aeronáutico 2010-2014 para dar respuesta a la coyuntura actual y, al mismo tiempo, fortalecer toda la cadena de suministro y la consolidación de los subcontratistas de primer nivel, capaces de acceder al mercado global



y por tanto atraer carga de trabajo de cualquier lugar del mundo, así como la mejora de la competitividad de la industria auxiliar.

La industria aeronáutica española es la quinta de Europa y una de las pocas capaces de realizar toda la cadena de valor de un avión completo. Da empleo directo a algo más de 33.000 personas, cifra que habría que multiplicar por cuatro o por cinco si se consideran los empleos indirectos e inducidos. En 2008 su cifra de facturación consolidada ascendió a 5.075 millones de euros, un 25 por 100 más que en 2007.

Objetivos del Plan

1. Apoyo financiero, que se articulará mediante el Programa de Competitividad de Sectores Estratégicos y el Programa de Reindustrialización.

En cuanto al primero, a partir del próximo año se hará una convocatoria específica para el sector aeronáutico en la que se estima que recibirá unos 285 millones de euros en préstamos en el periodo de vigencia del Plan para financiar actividades como generación de nuevos productos o servicios, o mejora de los ya existentes que incrementen su valor añadido, mejoren su sostenibilidad y/o su seguridad, reingeniería de procesos productivos, mejora de la sostenibilidad, flexibilidad y/o eficiencia, implantación de sistemas avanzados de producción, etc. El apoyo se realiza a través de préstamos a interés cero, con un periodo de quince años de devolución, incluidos cinco años de carencia.

Respecto a reindustrialización, las actuaciones financiables son el arranque y ejecución de iniciativas industriales que generen empleo de empresas aeronáuticas, la creación o ampliación de establecimientos industriales y el lanzamiento de una nueva actividad que implique un cambio fundamental en el producto o en el procedimiento de producción. La ayuda, de hasta el 50 por 100 de la inversión, se realiza a través también de préstamos a interés cero, con quince años de devolución, incluidos cinco años de carencia, y sin exigencia de garantías.

La estimación es que el sector aeronáutico pueda beneficiarse de una financiación total en el periodo 2010-2014 de 152 millones de euros.

2. Contribuir a mantener la demanda en el sector aeronáutico mediante:

- El mantenimiento de los programas de adquisiciones del Ministerio de Defensa prefinanciados mediante convenios con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para suavizar la caída de la demanda de pedidos a la industria. Desde 1996 se vienen prefinanciando a través de los convenios establecidos entre Industria y Defensa las adquisiciones por parte de este último Departamento de nuevos productos que requieren un largo periodo de desarrollo. Se prevé que en el periodo 2010-2014 se puedan financiar programas por un importe estimado de 2.490 millones de euros.



- Apoyo a la financiación a la filial española de Airbus en el programa de desarrollo del A350 XWB mediante anticipos reembolsables por un total de 278 millones de euros en el periodo 2009-2015. El Consejo de Ministros de hoy ha aprobado el Real Decreto que regula la concesión directa de estos anticipos reembolsables. En 2013 y 2014 otros proyectos estratégicos distintos del A350 contarán con un apoyo aproximado de 112 millones de euros.
3. Apoyo a la consolidación de los denominados contratistas de primer nivel del programa del Avión A350 XWB mediante anticipos reembolsables y préstamos por un total de 265 millones de euros en el periodo de vigencia del Plan. El Consejo de Ministros del pasado 16 de octubre aprobó un Real Decreto por el que se regula la concesión de estos préstamos en el periodo entre 2009 y 2014.
4. Apoyo a la consolidación de la industria auxiliar del sector aeronáutico con aportaciones de hasta 150 millones de euros de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA) en el periodo de vigencia del Plan. La actividad de ENISA está centrada en el apoyo financiero a las pequeñas y medianas empresas de la industria auxiliar aeronáutica con instrumentos como los préstamos participativos, avales, aportaciones de capital y participación en sociedades de capital riesgo.



Industria, Turismo y Comercio

ANTICIPOS REEMBOLSABLES A AIRBUS PARA EL DESARROLLO DEL AVIÓN A350 XWB

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la concesión directa de anticipos reembolsables a la entidad Airbus Operations S.L. para la realización de los proyectos de desarrollo relativos a su participación en el programa del nuevo modelo de Airbus A350 XWB. El ámbito de aplicación de estos anticipos incluye el período de desarrollo del A350 XWB comprendido entre 2009 y 2015, ambos inclusive.

Los anticipos reembolsables se aplicarán a los costes no recurrentes de la participación en el desarrollo del programa A350 XWB. En los mismos se incluyen los correspondientes a diseño preliminar, ingeniería de diseño, ensayos en túnel de viento, ensayos estructurales, ensayos de vuelo, documentación para certificación, coste de fabricación de prototipos y de aviones de ensayo, incluyendo modificaciones, utillaje y herramientas.

Los anticipos reembolsables regulados en este Real Decreto tienen el carácter de préstamos con interés cuyo reembolso está condicionado a las ventas y entregas de aviones de la familia A350 XWB.

El programa de desarrollo de la nueva familia de aviones Airbus A350 XWB es el programa aeronáutico civil europeo más ambicioso que se va a realizar en la próxima década.

El nuevo modelo de Airbus A 350 XWB se encuentra en el rango de 270 a 350 plazas con un alcance de 15.380 kilómetros, elevadas prestaciones, tanto de confort, como de consumo de combustible, y muy respetuoso con el medio ambiente. Este avión de pasillo doble tendrá unas características de eficiencia, confort y medioambientales que le situarán como el avión más avanzado de su categoría.



Industria, Turismo y Comercio

AMPLIADO EL PLAN 2000E DE APOYO A LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE VEHÍCULOS

- Se destinan cuarenta millones de euros más al Plan 2000E, lo que permitirá financiar la compra de ochenta mil vehículos adicionales en las mismas condiciones que el plan actual.
- La dotación se prorrateará entre los agentes de ventas que ya han intervenido en la fase anterior a esta prórroga.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se prorroga del Plan 2000E de apoyo a la renovación de vehículos hasta final de año con una dotación de cuarenta millones de euros, lo que permitirá financiar la compra de ochenta mil vehículos adicionales en las mismas condiciones que el plan actual.

Este Plan tiene como objetivo incentivar la adquisición de vehículos, mantener el empleo en el sector de la automoción y estimular la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes.

La evolución del Plan 2000E ha resultado ser muy positiva. A finales de octubre las operaciones acogidas se acercaban a las 190.000, cerca ya de las doscientas mil operaciones para las que fue diseñado, lo que refleja la gran aceptación que ha tenido y su gran efecto dinamizador de la demanda.

Del total de operaciones registradas hasta ahora, casi la mitad corresponden a vehículos con emisiones inferiores a 120 gr. de CO²/km y la otra mitad entre 120 y 150 gr. de CO²/km, lo que indica que está contribuyendo a la renovación del parque con vehículos menos contaminantes. Esta renovación, además, implica ventajas desde el punto de vista de la seguridad, ya que el 49 por 100 de los vehículos achatarrados tenía más de quince años.

A pesar de estos datos favorables, el mercado del automóvil continúa atravesando una coyuntura complicada por lo que el Gobierno ha estimado necesario continuar aplicando medidas de estímulo a la adquisición de vehículos, mediante la prórroga aprobada hoy por el Consejo de Ministros.

La dotación presupuestaria adicional de cuarenta millones de euros se prorrateará entre los agentes de ventas que ya han intervenido en la fase anterior a esta prórroga.

El Plan 2000E fue aprobado el pasado mes de mayo con un presupuesto de cien millones de euros. Continuará en el año 2010 y su presupuesto definitivo para ese ejercicio está pendiente de la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado.



Condiciones para recibir las ayudas del Plan 2000E

Podrán acogerse a las ayudas a la compra particulares, autónomos y Pymes que adquieran un vehículo de turismo (M1) o de transporte de hasta 3,5 toneladas (N1) nuevo o de segunda mano con una antigüedad máxima de cinco años. El precio de adquisición de los vehículos no superará los treinta mil euros, IVA incluido, antes de aplicar estas ayudas.

El beneficiario debe dar de baja definitiva un vehículo de una antigüedad mínima de diez años o un kilometraje mínimo de 250.000 Kilómetros, si se adquiere un vehículo nuevo, o de una antigüedad de doce años, si se compra uno usado.

Los vehículos adquiridos deben cumplir las siguientes características:

1. Vehículos de turismo categoría M1

- Emisiones de CO² no superiores a 120 gr/km
- Emisiones de CO² no superiores a 149 gr/km y que, además, incorporen sistemas de control electrónico de estabilidad y detectores presenciales en plazas delanteras o
- Emisiones de CO² no superiores a 149 gr/km y que, además, incorporen un catalizador de tres vías para vehículos de gasolina o dispositivos EGR de recirculación de gases de escape para vehículo diesel.

2. Vehículos de transporte categoría N1 con emisiones de CO² no superiores a 160 gr/km.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

TRASVASE, A TRAVÉS DEL TAJO-SEGURA, PARA ABASTECIMIENTO HUMANO, RIEGO DE SOCORRO Y LAS TABLAS DE DAIMIEL

- Se enviarán 24,4 hm³ para abastecimiento a la Mancomunidad de Canales del Taibilla y municipios almerienses, y 25 hm³ para regadío.
- Al Parque Nacional Las Tablas de Daimiel se mandarán hasta un máximo de 20 hm³.

El Consejo de Ministros, oídos los informes de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura y del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, ha aprobado un trasvase para abastecimiento humano, riego de socorro y el Parque Nacional Las Tablas de Daimiel, a través del Acueducto Tajo-Segura, para el trimestre octubre-noviembre-diciembre.

Para abastecimiento, el Consejo de Ministros autoriza un envío de 24,4 hm³. De este modo, se garantiza el agua potable a la población atendida por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (2,5 millones de personas de 79 municipios de Murcia, Alicante y Albacete) y a los municipios almerienses dependientes de la entidad pública GALASA.

El regadío recibirá un trasvase de 25 hm³ para la supervivencia de las plantaciones leñosas.

Al Parque Nacional de Las Tablas de Daimiel se enviarán hasta un máximo de 20 hm³. Esta decisión se ha tomado considerando la situación actual de Las Tablas de Daimiel, donde la sequía ha aumentado el deterioro de las masas de turba con agrietamiento, desecación y, actualmente, con crítico proceso de autocombustión de turba.

La Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino fijará el calendario de los trasvases.

Cabecera del Tajo

Los embalses de la Cabecera del Tajo continúan en situación de excepcionalidad y sus reservas se sitúan en torno a los 374 hectómetros cúbicos, volumen superior a los 240 hectómetros cúbicos límite, establecido por la Ley del Plan Hidrológico Nacional del año 2001, por debajo del cual no se debe trasvasar agua, con objeto de poder garantizar la atención de las necesidades de la cuenca del Tajo.



El Ejecutivo ha tomado la decisión aprobada hoy en base a los mismos criterios de máxima precaución, prudencia, racionalidad y cautela que ha empleado en cada una de las reuniones de pasados Consejos de Ministros que han abordado este tema, dando absoluta prioridad al abastecimiento humano.

El Gobierno pide a la población que siga manteniendo sus hábitos de ahorro, concienciación y sensibilidad.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

MEDIDAS URGENTES PARA EXTINGUIR LA COMBUSTIÓN DE TURBA Y RESTITUIR LA SUPERFICIE ENCHARCADA EN LAS TABLAS DE DAIMIEL

El Consejo de Ministros ha aprobado una serie de medidas de emergencia para la extinción de la combustión de turba y la restitución de la superficie encharcada en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. El objetivo de estas medidas es mantener una lamina de agua que permita recuperar el ecosistema del parque.

Éstas son las medidas adoptadas:

- Continuar e impulsar los trabajos que se vienen realizando para detener y sofocar la combustión de la turba, mediante su compactación y el sellado de las áreas en ignición, y para su encharcamiento mediante la aportación de agua procedente de pozos, con el objetivo de humedecer las masas de turba.
- Realizar nuevos sondeos y abrir nuevos pozos para bombear agua procedente de los derechos adquiridos por el Organismo Autónomo Parques Nacionales, con un volumen de tres a cuatro hm³, con la finalidad de extinguir la combustión de turba y preparar las áreas inundables para la aportación de caudales procedentes del trasvase Tajo-Segura.
- Acelerar el ritmo de los trabajos de la tubería de la Llanura Manchega y de las obras complementarias necesarias, con el objetivo de que pueda utilizarse de forma excepcional para el transporte de agua destinada a inundar las Tablas y permitir la recuperación del ecosistema. La finalización de los trabajos complementarios necesarios, prevista para principios de enero de 2010, permitirá poder realizar este trasvase en unas condiciones de eficiencia del 90-95 por 100.
- Conectar la Tubería de la Llanura Manchega con el cauce del río Cigüela, en el entorno de Villanueva de Alcardete, para transportar agua con carácter temporal, excepcional y de emergencia.
- Aprobar, previo informe favorable de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, un trasvase de hasta un máximo de veinte hm³ para el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel que se realizará cuando las condiciones de transporte ofrezcan las mayores garantías de eficacia.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA PARA EL PARQUE NACIONAL DE LAS TABLAS DE DAIMIEL

- Se invierten más de 17,6 millones para solucionar el problema de la combustión de la turba en el subsuelo del Parque.

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino está llevando a cabo para solucionar el problema de combustión de turba en el subsuelo del Parque de Las Tablas de Daimiel.

Para aportar agua al Parque, actualmente se encuentra en ejecución la conducción de abastecimiento desde el acueducto Tajo-Segura hacia la Llanura Manchega, y faltan por montar entre 35 y 40 kilómetros del total, fundamentalmente en las provincias de Toledo y de Cuenca.

Solución idónea

Ante la situación de especial gravedad en que se encuentran las Tablas y como medida adicional a otras estudiadas por los propios gestores del Parque, se han analizado distintas soluciones para, utilizando la infraestructura de la tubería en ejecución, mejorar el rendimiento de posibles trasvases hacia el Parque Nacional. La más idónea es la siguiente:

Dado que parte de la conducción se encuentra ejecutada, se trataría de incorporar recursos a través de los cauces del río Valdejudíos y del Gigüela, hasta una zona intermedia próxima a Villanueva de Alcardete. En este punto habría que construir un azud de retención y derivar los caudales mediante una tubería provisional hacia la ya ejecutada. Igualmente, habría que construir una estación de bombeo para salvar la diferencia de cotas entre ambos puntos, así como las instalaciones auxiliares para su funcionamiento: línea eléctrica, dispositivo anti-golpe de ariete, etcétera).

Para llevar a cabo esta actuación, se hace necesaria la ocupación temporal de algunas propiedades particulares, por lo que debe tramitarse un expediente de expropiación temporal de bienes y derechos afectados, tanto por el azud y su vaso, como por las conducciones y otras instalaciones.

Esta actuación del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino supone una inversión de 9.115.000 euros.



Otras aportaciones de agua

El Consejo de Ministros ha dado también el visto bueno al acuerdo por el que el Ministerio propone la aportación de agua a las Tablas de Daimiel mediante el bombeo desde la masa de agua Mancha Occidental I, en el entorno del Parque Nacional de las Tablas de Daimiel y desde el interior del mismo.

Con ello se podría, con gran facilidad de construcción y explotación, así como de economía de implantación relativa, aportar agua en los lugares que se precisen inundar para lograr extinguir los incendios internos de turbas.

Las actuaciones planteadas son la construcción y/o la renovación y mejora de los existentes de:

- Veinte sondeos de una media de sesenta metros de profundidad, entubación con PVC roscado de unos trescientos milímetros de diámetro y empaque de grava silícea, adecuadamente dimensionada.
- Instalación de sistemas de bombeo: cien litros/segundo por bomba según ensayos de bombeo y dos metros cúbicos/segundo de capacidad total de bombeo.
- Instalación de diez kilómetros de tubería hasta las zonas encharcables y de entrada del río Gígüela a Las Tablas.
- Instalación de alimentación eléctrica definitiva mediante línea eléctrica, parte aérea y parte enterrada, con una potencia total instalada aproximada de 800 kilowatios.

El presupuesto total de esta actuación asciende a un total de 8.500.000 euros.

El plazo de ejecución de las obras indicadas se estima en tres meses con la disponibilidad de hasta tres máquinas de sondeo.

Las instalaciones entrarán en funcionamiento a medida que se vayan terminando, con lo que, desde el inicio de las obras, cada semana se debería estar bombeando con tres bombas nuevas.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA EXTINCIÓN DE FUEGOS DE TURBA EN LAS TABLAS DE DAIMIEL

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia para el control y extinción de fuegos de turba en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino está llevando a cabo. El coste de estas obras de emergencia es de 1.580.000 euros.

La situación ambiental en que se encuentra el Parque, en la que destaca la desecación de las turbas, está provocando la pérdida de estructura de las mismas. Asimismo, se ha producido un fuego subterráneo que debe ser controlado de forma inmediata y con los medios adecuados.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE LA LLANURA MANCHEGA

El Consejo de Ministros ha autorizado la celebración del contrato de obras complementarias número 1 de conducción de agua desde el acueducto Tajo-Segura para la incorporación de recursos a La Llanura Manchega. La inversión prevista para esta actuación del Ministerio asciende a 33.553.964 euros, entre 2010 y 2013.

Estas obras complementarias aprobadas hoy responden a la necesidad de introducir mejoras en el proyecto inicial, consistentes principalmente en la instalación de un depósito intermedio de regulación en las inmediaciones de Puerto Lápice, que permitirá acotar el tiempo de abastecimiento a los núcleos de población situados aguas abajo, y la instalación de una red de fibra óptica que sirva a la tubería y sus ramales, lo que permitirá controlar los desagües del depósito de cabecera y el caudal de cada ramal.



Presidencia

DESARROLLO PARCIAL DE LA LEY DE ACCESO ELECTRÓNICO

- Se prevé la creación de un Registro Electrónico Común para garantizar el trámite de los escritos.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto, a propuesta de los Ministerios de Presidencia, Economía y Hacienda e Industria, Turismo y Comercio, por el que desarrolla parcialmente la Ley de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, de 2007. Esta Ley pretende mejorar la transparencia, la eficiencia y la cercanía de los ciudadanos con la Administración aprovechando las nuevas tecnologías, de manera que puedan acceder a la mayoría de los trámites desde su ordenador a través de Internet. Para ello, este Real Decreto establece un marco más flexible en la implantación de la Administración Electrónica sin descuidar los niveles de seguridad y protección de los derechos e intereses de los ciudadanos.

La norma aprobada hoy regula el concepto de sede electrónica, refuerza la fiabilidad de estos puntos de acceso a los servicios de la Administración General del Estado y asegura con ello, la plena identificación de direcciones como punto de prestación de servicios de comunicación con los interesados, estableciendo un marco común para la creación de estas sedes, sus características, el alcance de su eficacia y su responsabilidad.

Punto de acceso

Además, el Real Decreto contempla la regulación del Punto de acceso general a la Administración General del Estado y a los organismos públicos, en el que el ciudadano encontrará la información necesaria para participar en los procedimientos electrónicos. También desarrolla la normativa de los registros electrónicos, con la importante novedad de la creación de un Registro electrónico común que recibirá los escritos y comunicaciones que presenten los ciudadanos que no hayan sido presentados ante los registros electrónicos competentes, facilitando a su vez información sobre los mismos.

En el Real Decreto se regulan los elementos mínimos imprescindibles, en materia de identificación y autenticación, para afianzar el criterio de flexibilización impulsado en la Ley de 2007. A tal fin se establece un régimen específico para facilitar la actuación en nombre de terceros a través de dos mecanismos: la figura de las habilitaciones para la presentación de documentos electrónicos en representación de los interesados y la posibilidad de que los funcionarios públicos habilitados puedan llevar a cabo la identificación y autenticación de los ciudadanos en los servicios y procedimientos para los que así se establezca.



Asimismo, y entre otras cuestiones, se incluye una regulación específica que desarrolla los procedimientos necesarios para recabar o remitir documentos que ya se encuentren en poder de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, evitando con ello a los ciudadanos la necesidad de volver a aportarlos. Por último, se regulan aspectos relacionados con los documentos electrónicos: características, validez, copias electrónicas, agrupación en expedientes, archivo, conservación y destrucción.



Fomento

BALANCE DEL PLAN DE SALVAMENTO MARÍTIMO

- El Ministerio de Fomento elaborará un nuevo Plan Nacional de Salvamento Marítimo para los años 2010-2018.
- Se consolida el importante avance del sistema español de salvamento y lucha contra la contaminación.
- El vigente Plan 2006-2009, dotado con 1.023 millones de euros, ha multiplicado por 6,6 las inversiones y por 2,3 la cobertura económica del Plan anterior.
- En el período 2005-2009 Salvamento Marítimo atendió 20.916 emergencias marítimas, en las que asistió a 98.176 personas.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Fomento sobre el Balance del Plan Nacional 2006-2009 de servicios especiales de Salvamento de la Vida Humana en la Mar y de la Lucha contra la Contaminación del Medio Marino, así como de las previsiones para la elaboración de un nuevo Plan Nacional para el período 2010-2018.

Nuevo Plan Nacional de Salvamento Marítimo 2010-2018

El nuevo Plan tendrá como marco estratégico la consolidación del importante avance del sistema español de salvamento marítimo y lucha contra la contaminación marina desarrollado hasta ahora, incrementando la eficacia en la utilización de las capacidades incorporadas para robustecer el sistema de prevención y proporcionar la respuesta adecuada, convenientemente coordinada con otras Administraciones y organismos, frente a cualquier tipo de incidentes marítimos.

Desde su creación, Salvamento Marítimo ha crecido gracias a sucesivos Planes de Salvamento Marítimo cuya duración fue de cuatro años. Está previsto que el nuevo Plan, en consonancia con los objetivos de la política marítima de la Unión Europea en el horizonte de 2018, tenga como principales ejes de desarrollo:

- Reforzar la seguridad y protección marítima y, consecuentemente, aumentar el nivel de protección del medio ambiente marino reduciendo los incidentes y accidentes marítimos y su gravedad, mediante la definición de acciones normativas y el fortalecimiento de los distintos elementos que contribuyen a conformar un sistema de prevención consolidado, con la adecuada disposición de medios humanos y materiales.



- Avanzar en la eficaz utilización de las capacidades disponibles de los recursos de salvamento y lucha contra la contaminación, incrementando la preparación y especialización de los profesionales, y perfeccionando la coordinación nacional e internacional
- Proseguir el desarrollo de un sólido sistema de respuesta ante incidentes y accidentes en la mar, que permita minimizar sus efectos negativos, tanto en términos de vidas humanas como de protección del medioambiente marino. Se prestará especial atención a las áreas geográficas y ámbitos de actividad que presentan nuevos retos para la seguridad.

En el desarrollo del Plan se materializarán alrededor de seis programas de actuación: medidas de salvamento y lucha contra la contaminación, centros periféricos, formación y prevención, investigación y desarrollo, coordinación y seguridad de buques pesqueros. La elaboración del Plan se instrumentará con la colaboración y participación de las Comunidades Autónomas, de otras entidades y empresas, de la Unión Europea y de la Organización Marítima Internacional.

BALANCE DEL PLAN NACIONAL DE SALVAMENTO MARÍTIMO 2006-2009

Flota renovada y moderna

El Plan 2006-2009, que ahora finaliza, está dotado con 1.023 millones de euros, lo que supone multiplicar por 6,6 las inversiones del Plan anterior y es, sin duda, el más ambicioso de todos los precedentes. Se han dedicado a inversiones 515 millones de euros, y el resto, 507 millones, a operación y mantenimiento de los medios.

La prioridad del mismo es la potenciación de la seguridad marítima, mediante una renovación profunda de la flota marítima y aérea de salvamento. Actualmente, Salvamento Marítimo cuenta con las siguientes unidades: 55 embarcaciones "Salvamares", cuatro grandes buques polivalentes de salvamento y lucha contra la contaminación, once remolcadores, cuatro aviones, diez helicópteros, cuatro patrulleras denominadas "Guardamares", un buque recogedor, además de seis bases estratégicas de almacenamiento y seis bases subacuáticas.

Gracias al Plan 2006-2009, Salvamento Marítimo ha conseguido operar con una flota renovada y modernizada que aumenta las capacidades y mejora la eficacia en las actuaciones. Así, la capacidad de recogida de contaminación en la mar de Salvamento Marítimo se ha multiplicado por 90, pasando de ser de 80 metros cúbicos en 2004 a los actuales 7.200 metros cúbicos; la potencia de tiro en remolque se ha incrementado en un 87 por 100, los tiempos de respuesta de los helicópteros y remolcadores se han reducido sustancialmente, y se dispone de un sistema de vigilancia aérea para evitar los vertidos contaminantes.



Asistencia a casi 100.000 personas

En el período 2005-2009, Salvamento Marítimo atendió 20.916 emergencias marítimas en las que se asistió a 98.176 personas, de ellas, 1.632 emergencias y 63.147 personas asistidas estuvieron relacionadas con la inmigración irregular. Además, en este período se dio respuesta a más de mil emergencias relacionadas con la protección del medioambiente marino, y desde los Centros de Coordinación de Salvamento se realizó el seguimiento a más de 1,8 millones de buques.

Importante esfuerzo inversor

La importancia que el Gobierno español y la Unión Europea conceden al transporte de mercancías por mar ha quedado demostrado en el importante esfuerzo inversor del Ministerio de Fomento, al ser éste un modo de transporte clave en la sostenibilidad de una economía generadora de un creciente intercambio de productos y mercancías, hasta el punto de que el 96 por 100 del comercio extracomunitario y el 53 por 100 del comercio intracomunitario español se lleva a cabo por vía marítima.

Lugar estratégico

Asimismo, España se encuentra en un lugar estratégico respecto a algunas de las rutas de tráfico marítimo más importantes del mundo, lo que supone un importantísimo tráfico de paso que circunda nuestras costas, susceptible de generar diversidad de incidentes marítimos. Así, en 2008 más de 105.000 buques mercantes transitaron por el Dispositivo de Separación de Tráfico del Estrecho y cerca de 45.000 lo hicieron por el de Finisterre, dispositivos ambos de Salvamento Marítimo. Un porcentaje significativo de ellos, transporta mercancías peligrosas.

Tampoco puede olvidarse el problema que, en materia de protección de la vida humana en la mar, representa la proximidad de nuestras costas al continente africano y los consecuentes flujos marítimos de inmigración irregular, que en el presente año ya ha dado lugar a 236 intervenciones para rescatar a más de cinco mil personas, así como la importante flota pesquera que faena en nuestras aguas, o la creciente actividad de la náutica deportiva y de recreo.

Todo ello hace necesario disponer de un Plan Nacional de Salvamento de la vida humana en el mar y de prevención, protección y lucha contra la contaminación del medio marino, para que garantice su eficacia en estos ámbitos de protección, eleve los niveles de seguridad marítima y contribuya a lograr un transporte sostenible.



Sanidad y Política Social

ASIGNACIÓN FINANCIERA A LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS

El Consejo de Ministros ha aprobado una asignación financiera pública de 48.159.054,03 euros a la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE) correspondiente al ejercicio 2008, respecto del resultado negativo de explotación correspondiente al ejercicio 2007. Se trata de garantizar el cumplimiento de las funciones sociales que tiene encomendadas.

La posibilidad de realizar esta asignación, dirigida a asegurar la continuidad y estabilidad institucional y financiera de la Organización Nacional de Ciegos, se contempla en la disposición adicional decimoctava de la Ley General Presupuestaria del 26 de noviembre de 2003.

En dicha norma se prevé la fijación anual por el Gobierno de esta asignación durante los ejercicios 2005 a 2012 en el caso de que la ONCE no haya alcanzado en el ejercicio inmediato anterior al considerado, para el conjunto de los juegos comercializados que al efecto se autoricen, los objetivos de venta aprobados por el Gobierno. El importe de la asignación financiera de cada año será el necesario para cubrir, por una parte, el posible resultado negativo de explotación en el ejercicio precedente que figure en las cuentas anuales de la ONCE y, por otra, el 3 por 100 de la cantidad anterior, que se destinará a la Fundación ONCE.



Educación

COMISIÓN DE COORDINACIÓN ENTRE CIENCIA E INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE I+D+i EN EL DISTRITO UNIVERSITARIO

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se constituye la Comisión de coordinación entre el ministerio de Ciencia e Innovación y el ministerio de Educación, cuyo objetivo es la adopción de las medidas necesarias para coordinar las actuaciones sobre I+D+i en el ámbito universitario, ya que las universidades juegan un papel fundamental en la I+D+i.

Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- Identificar los programas de I+D+i que se dirijan a universidades o centros adscritos o dependientes de las mismas, y los programas de actuaciones del Ministerio de Educación que puedan afectar a las competencias del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Analizar el desarrollo de actuaciones conjuntas.
- Conocer la planificación general de actividades de los dos departamentos ministeriales.
- Conocer las actuaciones de ambos Ministerios en ejecución del Plan Nacional de I+D+i que puedan considerarse incluidas en alguna de las líneas comunes de actuación.
- Coordinar las actuaciones de desarrollo de la Estrategia Universidad 2015, particularmente las relativas a promoción de la investigación y a la transferencia del conocimiento.
- Cualesquiera otras funciones que, en el ámbito de actuación de la Comisión, se le atribuyan.

La presidencia de la Comisión será rotatoria entre los titulares de ambos Ministerios y se ejercerá por periodos de doce meses. La primera en ejercer la presidencia será la Ministra de Ciencia e Innovación. La Comisión se reunirá al menos dos veces al año y podrá crear tantos grupos de trabajo como sea oportuno.

La Vicepresidencia de la comisión la ejercerá el Ministro que no esté ejerciendo la presidencia y estará integrada también por tres vocales de cada Ministerio con rango, al menos, de Director General.



Cultura

CONCESIÓN DE LA ORDEN DE LAS ARTES Y LAS LETRAS DE ESPAÑA AL ARQUITECTO ÓSCAR NIEMEYER

El Consejo de Ministros ha concedido la Orden de las Artes y las Letras de España a Óscar Niemeyer. El arquitecto brasileño ha sido reconocido por su trayectoria profesional y su contribución a la difusión internacional de la cultura española, fomentando su mejor conocimiento y apreciación por los ciudadanos de otros países, y en concreto por la relevante influencia de su obra en la configuración de la arquitectura contemporánea.

La Orden de las Artes y las Letras de España es una distinción de carácter honorífico, creada por el Ministerio de Cultura en julio del año pasado, con la que se pretende reconocer la labor de personas o instituciones que, con sus obras o mediante su participación activa en diversos ámbitos de la creación, contribuyan sustancialmente a la difusión internacional de nuestra cultura.

Biografía

Nacido en Río de Janeiro (Brasil) en 1907, con más de setenta años de reconocida trayectoria internacional, Óscar Niemeyer es considerado uno de los personajes más influyentes en la arquitectura moderna por sus aportaciones pioneras en la exploración de las posibilidades constructivas, plásticas y expresivas del hormigón armado. Sus edificios se adaptan a las condiciones medioambientales en que se integran, creando una arquitectura orgánica. Ha sido galardonado con el Premio Lenin de la Paz (1963), el Premio Pritzker (1988), el Premio Príncipe de Asturias (1989) el León de Oro de la Bienal de Venecia (1996) o el Premio UNESCO de la Cultura (2001). El arquitecto brasileño ha desarrollado en España su mayor proyecto en Europa: el Centro Cultural Internacional Óscar Niemeyer.



Interior

ARRENDAMIENTO DE MIL VEHÍCULOS PARA LA GUARDIA CIVIL

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio del Interior a contratar el suministro, en régimen de alquiler (renting), de mil nuevos vehículos, tipo turismo, destinados a la Guardia Civil. El importe total asciende a 26.249.667 euros, distribuidos en cuatro anualidades: 2010, 3.749.952,42 euros; 2011, 7.499.904,86 euros; 2012, 7.499.904,86 euros y 2013, 7.499.904,86 euros.

Este sistema de adquisición de vehículos, cuyo contrato se encuentra actualmente en vigor hasta el próximo 31 de diciembre de 2009, aporta numerosas ventajas, como una reducción sustancial del coste de los recursos dedicados a la administración, gestión y mantenimiento de la flota de vehículos (personal, talleres, etcétera), una reducción del consumo de combustible como consecuencia de la modernización de la flota y una mayor operatividad de los vehículos, al ser casi irrelevantes las inmovilizaciones por averías y mantenimiento.

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y por concurso, por lo que se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a los criterios establecidos en el Pliego correspondiente. Se financiará con cargo a los presupuestos de la Guardia Civil.

Todos los vehículos deberán cumplir con unas características técnicas mínimas de seguridad e ir dotados de un kit policial: Sistema Integrado de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia del Estado (SIRDEE), sirena electrónica multitonos, sistema de encendido alternativo, etcétera.



Defensa

VENTA DE DIVERSAS PROPIEDADES DEL MINISTERIO DE DEFENSA EN LA ISLA DE IBIZA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza el convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y el Consell Insular de Ibiza para enajenar diversas propiedades del Ministerio de Defensa en la isla, valoradas en 29.599.173,05 euros.

Las infraestructuras enajenables están actualmente en desuso y son terrenos e instalaciones del Acuartelamiento Sa Coma, el Polvorín de Santa Gertrudis, una parcela de la antigua Comandancia Militar de Ibiza y dos fincas situadas en los terrenos de El Soto. Todos ellos pasarán a formar parte del proyecto "Serveis x Eivissa", que pretende integrar, funcional y territorialmente, diferentes programas y acciones estatales, autonómicas e insulares orientados a la mejora de la seguridad, protección, competitividad y sostenibilidad de la isla de Ibiza, considerada como destino turístico internacional.



Fomento

AUTORIZADO EL GASTO PARA MODIFICAR EL CONTRATO DE LA ALTA VELOCIDAD FIGUERAS-PERPIÑÁN

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la suscripción de una adenda al contrato de concesión del proyecto, construcción, mantenimiento y explotación de la sección Internacional Figueras-Perpiñán de la nueva línea ferroviaria de alta velocidad.

Esta adenda tiene por objetivo mantener el equilibrio económico y financiero de la concesión (adjudicada a la Sociedad TP Ferro Concesionaria S.A.), según constataron el Gobierno español y el francés durante la celebración de la Cumbre Hispano-Francesa que tuvo lugar en Madrid el pasado 28 de abril.

Las disposiciones que ahora se añaden al contrato establecen que las aportaciones financieras extraordinarias que el Estado español debe realizar a la concesionaria, por no haber entrado en servicio el tramo de alta velocidad Barcelona-Figueras, se materialicen mediante la ampliación del plazo concesional en tres años, pasando de 50 a 53 años.

Asimismo, se contempla que una parte de dichas aportaciones se realice mediante un préstamo participativo y otra mediante una compensación económica adicional, lo que requiere del Ministerio de Fomento un compromiso de gasto, para el periodo 2010-2012, de 45,9 y 62 millones de euros, respectivamente. La anualidad 2009 de este préstamo participativo ya ha sido aprobada y asciende a 20,4 millones de euros.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

SISTEMA DE CONTROL DE LA LEY DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Reglamento de la Ley reguladora de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias, con el objetivo de adaptar la atribución de las distintas competencias en el ámbito del procedimiento sancionador a la actual estructura orgánica del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

La nueva normativa establece los órganos competentes para la imposición de sanciones, tanto para iniciar el expediente sancionador, como para la imposición de las sanciones. De esta forma, el órgano competente para iniciar el expediente sancionador es el Director General de Industria y Mercados Alimentarios, que nombrará instructor al Subdirector General por razón de materia o del sector. En el caso del aceite de oliva y aceituna será instructor el Director de la Agencia para el Aceite de Oliva.

En cuanto a los órganos competentes para la imposición de las sanciones, el Real Decreto contempla que el Director General de Industria y Mercados Alimentarios podrá imponer sanciones para infracciones leves; el Secretario General de Medio Rural, para infracciones graves y la Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, para las muy graves



Sanidad y Política Social

MODIFICADA LA NORMA DE ETIQUETADO SOBRE PROPIEDADES NUTRITIVAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios, aprobada por un Real Decreto de 17 de julio de 1992.

El etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios es el que informa sobre los distintos elementos esenciales que influyen en nuestra dieta, como el valor energético o los nutrientes del producto.

La regulación de este etiquetado refuerza la protección de la salud de los consumidores mediante la mejora de su alimentación, al permitir al consumidor conocer los principios básicos y las propiedades nutritivas de los alimentos y, en consecuencia, realizar una elección de dieta adecuada a sus necesidades. Asimismo, el etiquetado sobre propiedades nutritivas fomenta un mayor conocimiento en el campo de la educación alimentaria de los consumidores.

Mediante el Real Decreto hoy aprobado se traspone la última Directiva comunitaria de 2008, sobre la materia que tiene por finalidad complementar la regulación actual contenida en un Real Decreto de 17 de julio de 1992.

Entre las principales aportaciones del Real Decreto cabe destacar las siguientes:

Se dota de contenido a la definición de fibra alimentaria que quedó pendiente de concreción en el Real Decreto de 1992. Es aconsejable que en la definición de fibra alimentaria se incluyan polímeros de hidratos de carbono con uno o varios efectos fisiológicos.

Se establece el factor de conversión de la fibra alimentaria para el cálculo del contenido energético de los alimentos.

Asimismo, se establece un factor de conversión específico para el eritritol, sustancia de efecto edulcorante con menor contenido calórico que el azúcar. Dado que el aporte calórico del eritritol es mínimo o nulo, los productos alimenticios pueden tener una mayor venta para aquellas personas que no desean incluir en su dieta gran ingestión de calorías.

Por último, se actualiza el Anexo relativo a las vitaminas y minerales que pueden declararse en el etiquetado sobre propiedades nutritivas y sus cantidades diarias recomendadas.



El Real Decreto aprobado hoy establece un período transitorio amplio para la comercialización de los productos alimenticios que cumplen la normativa vigente, y permite la comercialización de los mismos hasta el 30 de octubre de 2012. Además, favorece a los operadores económicos, pues mediante los cambios que introduce no se genera más gasto a las empresas y, además, abre nuevas posibilidades de etiquetar los productos, con mejor información a los consumidores y con la posibilidad de elección entre los diferentes productos alimenticios existentes en el mercado.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

REMISIÓN A LAS CORTES DE UNA ENMIENDA A LA CONVENCIÓN SOBRE ELIMINACIÓN DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se dispone la remisión a las Cortes Generales de la Enmienda al artículo 20.1 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

El artículo 20.1 de la Convención establecía que el Comité se reuniera normalmente todos los años por un período que no exceda de dos semanas para examinar los informes que se le presentaran. En su 8ª reunión, celebrada en Nueva York en mayo de 1995, los Estados decidieron sustituir este párrafo con vistas a permitir que el Comité pueda reunirse anualmente por el periodo que sea necesario, sin restricciones específicas, salvo las que pueda establecer la Asamblea General.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer es uno de los ejes principales en torno a los cuales se estructura el sistema de protección de los derechos humanos del sistema de Naciones Unidas y el principal de ámbito universal en la protección de los derechos de las mujeres.

Como Estado parte, España defiende activamente los principios consagrados en la Convención y cumple con rigor las obligaciones derivadas de la misma, además de, formar también parte del Protocolo Facultativo a la Convención, que reconoce la competencia del Comité para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer – órgano de vigilancia de la Convención - para recibir y examinar comunicaciones particulares de individuos que aleguen haber sido víctimas de una violación de los derechos contemplados en la Convención y que hayan agotado las instancias judiciales internas.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO EN TRÁNSITO DE LOS ESTADOS SIN LITORAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la adhesión a la Convención sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral, de 1965, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

Esta Convención se basa entre otros, en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas, que exige que éstas promuevan condiciones de progreso económico y la solución de problemas internacionales de carácter económico.

La Resolución 1028 (XI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los países sin litoral marítimo y la expansión del comercio internacional reconoce que "los países sin litoral marítimo necesitan facilidades de tránsito adecuadas para que se promueva el comercio internacional" e invita a los Gobiernos de los Estados miembros a que reconozcan plenamente la necesidad de los Miembros que no tienen litoral marítimo.



Asuntos Exteriores y de Cooperación

ACUERDO DE ESTABILIZACIÓN Y ASOCIACIÓN ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y BOSNIA HERZEGOVINA

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma "ad referéndum" del Acuerdo de Estabilización y Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Bosnia y Herzegovina, por otra, y ha dispuesto su remisión a las Cortes Generales.

El Acuerdo tiene por objeto la preparación de la economía de la República de Bosnia y Herzegovina para su integración con las de la Unión Europea en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación Comunitario derivado de la Cumbre de Zagreb en noviembre de 2000.

Supone el paso de Bosnia a una nueva fase en el Proceso de Estabilización y Asociación que ofrece a los países de los Balcanes Occidentales una perspectiva europea que lleva implícita la aceptación de los criterios de Copenhague, y su correcta aplicación representa un reto para Bosnia. Al mismo tiempo, marca para los países de la región una señal política de estabilidad y estímulo en el camino de integración en la Unión Europea



Fomento

AUTORIZADA LA REMODELACIÓN DE LA DÁRSENA INTERIOR DEL PUERTO DE PASAJES (GUIPÚZCOA)

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a suscribir el convenio de colaboración con la Autoridad Portuaria de Pasajes para la remodelación de la dársena interior del puerto, actuación que se enmarca en el proyecto de regeneración integral de la Bahía de Pasaia (Guipúzcoa) a través de la construcción del puerto exterior.

Mediante este convenio, el Ministerio de Fomento aportará un máximo de veintitrés millones de euros, en el período 2009-2012, distribuidos con las siguientes anualidades: 2009, 9.500.000 euros; 2010, 5.716.080 euros; 2011, 5.700.000 euros y 2012, 2.083.920 euros.

El acuerdo para la remodelación de la dársena interior del Puerto de Pasajes contempla, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Construcción o remodelación de una nueva lonja pesquera para el Puerto de Pasaia.
- Construcción de un polígono portuario, previo derribo de los pabellones existentes en la zona llamada Herrera Sur.
- Obtención de un espacio de 9.000 m² destinados a la construcción de nuevos pabellones de uso portuario, mediante el derribo y la eliminación de las actuales estructuras de acceso a la localidad de Errenteria desde Kaputxinos.
- Derribo del edificio de la estación marítima y construcción de nuevos pabellones en los muelles comerciales (Reloj, Molinao, Buenavista, Lezo).



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

ADECUACIÓN DE CAUCES EN EL SURESTE DE MADRID CAPITAL, EN LOS CRUCES DE LA AUTOVÍA A-3 Y DE LA CAÑADA REAL GALIANA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia para la adecuación de cauces en el sureste de Madrid capital, en los cruces de de la autovía Madrid-Valencia (A-3) y de la Cañada Real Galiana. La inversión prevista para esta actuación es de cuatro millones de euros.

El desarrollo de nuevas zonas urbanas en el sureste del término municipal de Madrid supone un aumento de las escorrentías por la impermeabilización del terreno, lo que origina la necesidad de aumentar la capacidad de los arroyos que discurren por este sector. El avanzado estado de las obras de urbanización de los desarrollos referidos requiere una inmediata acción para evitar, ante una situación de lluvia torrencial, daños a personas y bienes.

Los puntos críticos donde se pueden originar dichos daños son el cruce de la Cañada Real Galiana y el cruce de la autovía Madrid-Valencia, donde las sucesivas ampliaciones de carriles, nuevos accesos directos y la extensión de superficies de aparcamiento han modificado sustancialmente la obra de paso inicial de la A-3.

Las obras de emergencia a ejecutar en ambos tramos, por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, consisten en dos filas de marcos de hormigón de 3x3 metros, capaces de desaguar un caudal de 45 m³/segundo. Una investigación geotécnica realizada en el cruce de la A-3 determina la necesidad de pilotaje a treinta metros de profundidad para sustentar dichos marcos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CUATRO MILLONES PARA ESTABILIZAR LADERAS DE LA PRESA DE SILES (JAÉN)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a nuevas obras de emergencia para la estabilización de la ladera en el estribo izquierdo de la presa de Siles (Jaén). La inversión prevista para esta actuación es de cuatro millones de euros.

Una vez realizada la excavación de la presa, que se encuentra prácticamente finalizada, los terrenos adyacentes han sufrido un deslizamiento que ha hecho que se interrumpan los trabajos que se estaban realizando en el cauce. La humedad del terreno, así como la situación geológica y geotécnica de la ladera, han potenciado el problema, hasta el punto que han tenido que interrumpirse los trabajos en el cauce para evitar posibles avalanchas y deslizamientos.

Las obras de emergencia, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, pretenden que se pueda continuar con la ejecución de las obras contratadas y garantizar al máximo la seguridad de los trabajadores, mediante la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Saneamiento de la zona donde se ha producido el deslizamiento, mediante maquinaria y medios naturales.
- Excavación manual y mecánica del terreno deslizado e inestable.
- Protección, mediante el correspondiente estabilizado y/o pantalla de la excavación realizada, con el fin de que, tanto el terreno movido, como el que se sitúa en cotas superiores, no pueda sufrir movimientos.
- Control de los movimientos, tanto en la zona removida, como en la suprayacente.



Ciencia e Innovación

MODIFICADO EL ESTATUTO DE INSTITUTO DE SALUD CARLOS III

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que modifica el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III para adaptar el mismo a la dependencia del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Un Real Decreto de 6 de abril de 2001, definía al Instituto de Salud Carlos III como el organismo público de investigación con carácter de organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo. Posteriormente, un Real Decreto de 11 de julio de 2008, adscribía el Instituto de Salud Carlos III al Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Secretaría de Estado de Investigación.

En el Real Decreto aprobado hoy se adapta el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III a la dependencia del Ministerio de Ciencia e Innovación. Así, se modifica la configuración del Consejo Rector, órgano colegiado de dirección del Instituto de Salud Carlos III. Además, se incluyen otras modificaciones en el Estatuto para adaptarlo a la actual estructura departamental, a la Ley de Investigación Biomédica y a la normativa vigente aplicable al Instituto de Salud Carlos III.

El Instituto de Salud Carlos III es un organismo público de investigación y de apoyo científico de carácter nacional que tiene la responsabilidad de fomentar la investigación en biomedicina y ciencias de la salud. La misión es desarrollar y ofrecer servicios científico-técnicos de la más alta calidad dirigidos al Sistema Nacional de Salud y al conjunto de la sociedad.



Cultura

OBRAS DE EMERGENCIA EN LA MURALLA ROMANA Y MEDIEVAL DE LEÓN

El Consejo de Ministros ha tomado razón de obras de emergencia en la Muralla Romana y Medieval de León por un importe de trescientos mil euros, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Cultura.

Las obras de emergencia contemplan actuaciones de restauración, reintegración y recuperación del núcleo de la muralla y la realización de sondeos, ensayos, pruebas y estudios, así como el correspondiente control arqueológico.

La Muralla Romana y Medieval de León es un Bien de Interés Cultural declarado Monumento Histórico Artístico el 3 de junio de 1831.



Cultura

REPARACIONES EN EL MUSEO LÁZARO GALDIANO DE MADRID

El Consejo de Ministros ha tomado razón de las obras de emergencia en el Museo Lázaro Galdiano de Madrid por un importe de 259.910,31 euros, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Cultura.

Las obras de emergencia contemplan la reparación de enfoscados y la reposición de la cornisa, además de asegurar una correcta evacuación del agua. Igualmente se llevará a cabo una limpieza y entonado cromático de los elementos en los que se va a intervenir para conseguir un acabado homogéneo.

El edificio que alberga el Museo Lázaro Galdiano de Madrid fue declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el 1 de marzo de 1962.



Justicia

JOSÉ ALEJANDRO SÁIZ ARNÁIZ, JUEZ *AD HOC* EN EL TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS

El Consejo de Ministros ha sido informado por los Ministros de Justicia y de Asuntos Exteriores y de Cooperación de la designación de José Alejandro Sáiz Arnáiz como juez *ad hoc* para el conocimiento de determinados casos en el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

Luis López Guerra es actualmente juez del Tribunal Europeo de Derechos Humanos a propuesta de España y se ha abstenido en el conocimiento de varios asuntos. Esta abstención supone que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos haya invitado al Gobierno de España a designar para el conocimiento de dichos asuntos a un Juez *ad hoc* que reúna las condiciones exigidas en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Asimismo, el Tribunal sugiere que por razones prácticas se designe a un Juez *ad hoc* para todos aquellos asuntos de cuyo conocimiento el juez español ante el Tribunal pueda abstenerse en el período de tiempo que comprende desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010.

José Alejandro Sáiz Arnáiz

Catedrático de Derecho Constitucional cuenta con una acreditada experiencia en el campo de los derechos humanos y dominio de lenguas extranjeras. Formó parte de la terna que se presentó a la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en el año 2007 para la elección de juez español y ha llegado a comparecer ante la Subcomisión de Asuntos Jurídicos que valoró positivamente sus méritos.



Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autorizan las cuantías de las contribuciones voluntarias a diversos organismos internacionales para el ejercicio de 2009, en el ámbito del Ministerio de Medio Ambiente, y del Medio Rural y Marino, por un importe global de 523.641 euros.

La participación de España en los distintos organismos internacionales lleva implícita la aceptación de ciertas obligaciones financieras derivadas de dicha participación, de acuerdo con unos baremos que, en su día, fueron asignados y aceptados por el Gobierno Español.

El Ministerio aportará parte de estos fondos a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) a la que destinará un importe total de 443.340 euros. De esta cantidad, 403.340 euros servirán para la financiación de los Profesionales Asociados, que proporcionan asistencia técnica a países en vías de desarrollo. También se concederán a este organismo treinta mil euros destinados a la celebración del XIII Congreso Forestal Mundial, así como otros diez mil euros para la conservación, ordenamiento y gestión a nivel multilateral de los recursos zoogenéticos mundiales para la alimentación y la agricultura.

Por otra parte, el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino aportará 34.875 euros a la Comisión General de Pesca en el Mediterráneo y 34.286 euros con destino a la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (Iniciativa MedWet/Ramsar).

El resto de las contribuciones se destinarán a la Comisión Internacional de Industrias Agrícolas y Agroalimentarias al Consejo Consultivo Regional de Poblaciones Pelágicas y para el Comité Internacional de Comprobación del Rendimiento Animal.

Proyectos ambientales y meteorológicos

Los proyectos ambientales enmarcados en la cooperación internacional, y financiados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, también se desarrollan a través de organismos internacionales, previo acuerdo de ambas partes en la realización de determinadas acciones.

El Consejo de Ministros ha autorizado también la contribución voluntaria de España a la financiación de la Sociedad Europea de Meteorología (EMS), para los ejercicios 2009 y 2010. La aportación total es de 2.500 euros y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria de la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), adscrita al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.



Economía y Hacienda

SUPLEMENTO DE CRÉDITO A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se concede un suplemento de crédito en el Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por importe de 1.094.312,03 euros, para atender intereses por operaciones financieras, devengados en el ejercicio 2.009.

Dichos intereses son consecuencia de la contratación de una póliza de crédito para cubrir los déficits de tesorería en el organismo debido al desfase temporal que existe entre el momento del pago de las actuaciones cofinanciadas con fondos europeos y el momento del retorno de dichos fondos.

